



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XV - N° 3

(Antes Ordenanza 105/92)

Artículo 1.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a aplicar, en el ámbito municipal, las medidas que instituye un Complemento Corrector de los Niveles Salariales Mínimos, con los alcances y limitaciones establecidas por el Decreto 2196/92, para el escalafón general, categorías 12 a 22, con retroactividad al 1 de agosto del año 1992, basado en las retribuciones al 31 de agosto del año 1992.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el pago de los adicionales previstos en la presente Ordenanza, al crédito disponible de la partida personal del presupuesto vigente, debiendo efectuar dentro del presente mes las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de cubrir la mayor erogación.

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.